

Resolución de 14-11-2003, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad a la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de epizootias que se indican en el Anexo adjunto, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de nov., se procede a publicar en el DOCM y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, el Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 incoados por el Órgano Provincial de Medio Ambiente de Guadalajara, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, Avda. del Ejército, 10 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente. Si no se efectúan alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

Anexo I

Nº de Relación: 1

Expediente: 19EP030053

Denunciado: Cañete Hermanos, CB

Denunciantes: Guardia Civil Puesto de Uceda

Hechos denunciados:

Abandono de una oveja muerta, con crotal nº. GU-CO 4573 y número identificativo del animal 13000008, en las inmediaciones de un arroyo, el día 10/06/2003, a las 11,30 horas, en el

paraje: Cabeza Gorda, del término municipal de Guadalajara, barrio de Usanos.

Actuaciones Previas:

1. Calificación Jurídica de los cargos imputados:

Infracción Administrativa: El que abandonare animales muertos o moribundos, los arrojar a estercoleros, ríos, pozos, caminos, carreteras, cañadas, etc., etc., y los que desenterraren animales para su aprovechamiento de carnes o pieles, serán castigados con multa de 15,03 a 601,01 euros en casos de extrema gravedad.

Tipificada en art. 216 del Decreto 4 de febrero de 1955 Reglamento de Epizootias

Sanciones que pueden corresponder: sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:

1. Artículo 216 del Decreto 4 de febrero de 1955 El que abandonare animales muertos o moribundos, los arrojar a estercoleros, ríos, pozos, caminos, carreteras, cañadas, etc., etc., y los que desenterraren animales para su aprovechamiento de carnes o pieles, serán castigados con multa de 15,03 a 601,01 euros en casos de extrema gravedad.

Se estima adecuada la multa de 601,01 euros

Medidas Provisionales:

E) Nombramiento de instructor:

Se nombra instructor a María José Maín Yague

Lo que se comunica a efectos de notificación, en concordancia con lo determinado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2003

El Delegado Provincial

MARIANO TERUEL ARRAZOLA

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 19-11-2003, de la Dirección General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ámbito regional concedidas con cargo a la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 20-12-2002, de Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de Centros y Servicios y desarrollo de Programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, durante el ejercicio 2003.

De acuerdo con lo establecido en la Base Decimoquinta, punto primero de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 20 de diciembre de 2002 (DOCM nº 161, de 30 de diciembre de 2002) de Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de Centros y Servicios y desarrollo de Programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, se acuerda:

Sea publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la relación de subvenciones concedidas a Entidades Privadas sin finalidad lucrativa de ámbito regional resueltas por el Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas, en cumplimiento de la Base Octava de la mencionada Orden durante el presente ejercicio 2003 y que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Toledo, 19 de noviembre de 2003

El Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas
JAVIER PEREZ FERNANDEZ

ANEXO I

<u>ENTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>FECHA</u>	<u>CUANTIA</u>
CERMI Castilla-La Mancha	Programas	30-01-03	206.541,54 €.
Federación de Colectivos de Sordos de Castilla-La Mancha	Programas	26-02-03	49.801,79 €.
APRESI (Asociación Prestadoras de Servicios para la Integración)	Programa	26-02-03	14.424,00 €.
APATCAM (Asociación de Profesionales de Atención Temprana de C-LM)	Programa	27-02-03	4.808,00 €.
AFANION (Asociación Familias de Niños con Cáncer)	Programa	28-02-03	6.010,12 €.
EDAD DORADA (Asociación Mensajeros de la Paz).	Programa	28-02-03	24.040,00 €.
Asociación Daño Cerebral de C-LM	Programa	14-03-03	6.010,12 €.